



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Obras de derribo parcial y rehabilitación del
caserío Aldapakua
Decreto de Alcaldía

*Aldapakua baserriaren zati bat eraitsi eta erabaerritzeko obrak
Alkate-Dekretua*

5346/2019

PLA14I05Q

Código de validación/*Balidazio kodea*

5S3C3S5241314E0U091C



Examinado el Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Visto lo establecido en la disposición adicional quinta de dicho Real Decreto-Ley que dispone: ***El permiso retribuido recuperable regulado en este real decreto-ley no resultará de aplicación a las personas trabajadoras de las empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios y suministros del sector público que sean indispensable para el mantenimiento y seguridad de los edificios y la adecuada prestación de los servicios públicos***, así como el apartado 25 de su anexo.

Analizado el informe emitido por el Director del área de Ciudad, relativo a la continuidad de las obras de derribo parcial y rehabilitación del caserío Aldapakua de Ermua, que sirve de base a esta resolución.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la actual legislación de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que las obras de derribo parcial y rehabilitación del caserío Aldapakua de Ermua, son **ESENCIALES Y NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES**, quedando amparadas por el Real Decreto-Ley 10/2020, tanto en su disposición adicional quinta, como en el apartado 25 del anexo del Real Decreto-ley.

SEGUNDO.- Certificar que la empresa adjudicataria de las obras es AMARBE SL, con CIF: B48291421 y domicilio en la localidad de BILBAO.